



**- ORDENANZA N° 2414/17 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 798/ 14, generado ante la Oficina de Catastro Municipal;  
La solicitud presentada por la señora Lorenza del Carmen Navarrete, mediante nota con registro de mesa de entrada N° 4798 con fecha 17 de diciembre de 2014, fs. 01; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de tierra en la localidad, para destinarla a la construcción de un salón, el cual será destinado al desarrollo de un emprendimiento de Venta de repuestos y reparación de electrodomésticos;

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la disponibilidad de terrenos aptos para este propósito, resulta factible acceder a la petición del solicitante y entregarle en comodato una fracción de tierra;

Que, es criterio de este Concejo ceder en uso fracciones de tierra disponible, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla;

Que, la peticionante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08 para acceder a un lote con este destino;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar en COMODATO, a la Señora LORENZA DEL CARMEN NAVARRETE, DU N° 30.584.164, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote D, proyecto de loteo con destino a pequeños emprendimientos, sin subdividir y sujeto a mensura, con una superficie aproximada de un mil setenta y cinco metros cuadrados (1075,00 m2), según croquis, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. La concesión en comodato tiene como destino la construcción de un salón para "Venta de Repuestos y Reparación de electrodomésticos."

**ARTICULO 3°:** El plazo de duración del presente comodato será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario en el plazo de seis (6) meses deberá acreditar el inicio de las obras proyectadas, bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 980.-

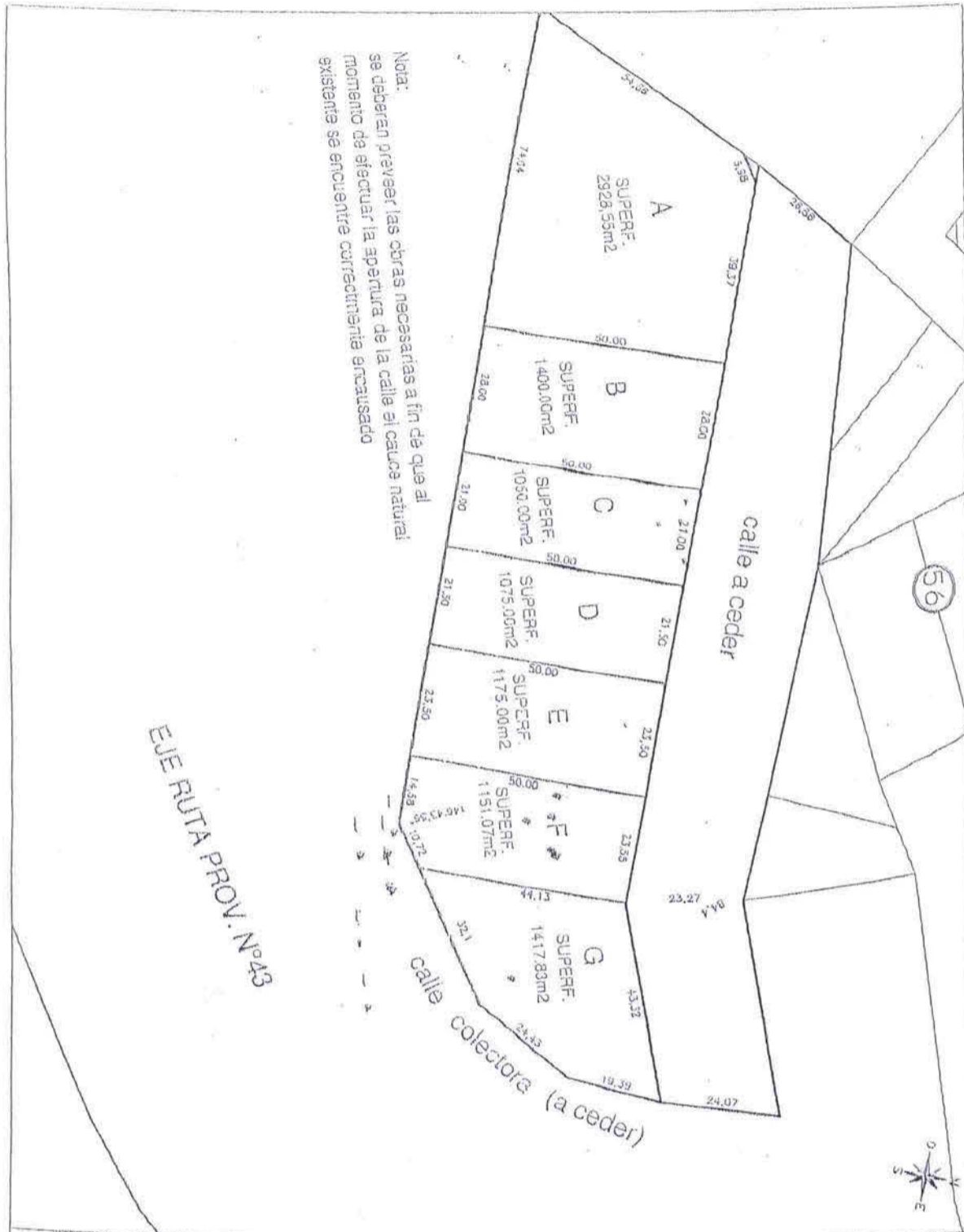
  
Anahi Jimena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Guillermo Godoy  
Vice Presidente  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



**- ORDENANZA N° 2414/17 -**  
**ANEXO**

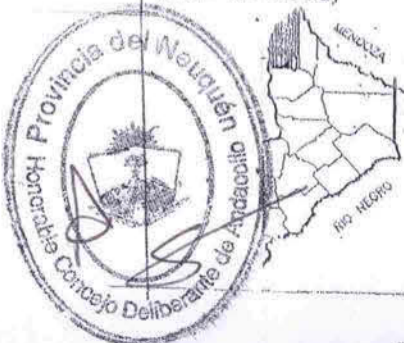


**MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

**OFICINA DE CATASTRO:**

Propuesta Modificación de Lotes con destino a pequeños emprendimientos

CROQUIS DE LOCALIZACION :  
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO :  
Municipio de Andacollo  
OBSERVACIONES :  
Cujala y Mena

PROVINCIA :  
NEUQUEN  
LOCALIDAD :  
ANDACOLLO  
DEPARTAMENTO :  
MINAS

Act. n.º 1195 Jesus Domingo  
S.º 1151 ci z 221- Chos Melón  
T.E. 02948-421527

FECHA :  
Sep 2014  
ESCALA :  
1:

